389-2009
7ox.cl
Oficio NIC Chile OF10848
Soc. Romero & Dominguez y Cia. Ltda.v. Fábrica de Bicicletas Oxford S.A. Rep. Sargent & Krahn, (Oxford S.A.)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ARBITRAJE POR ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO

Santiago, diecinueve de junio de dos mil nueve.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-) Que con fecha 8 de junio de 2009, se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio <7ox.cl>, en adelante, el nombre de dominio “en conflicto”.

2.-) Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, mediante la primera resolución de autos, mediante la cual, además, se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose su sede de funcionamiento. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia de conciliación y fijación de bases de procedimiento en la sede del tribunal, estableciéndose día y hora al efecto;

3.-) Que ninguna de las partes concurrió a la audiencia a que fueran citadas por resolución de este juez árbitro, no obstante haber sido notificadas por carta certificada para tal efecto, citación que, a mayor abundamiento, les fue dirigida también por correo electrónico, todo lo cual consta en autos.

4.-) Que el art. 8 inciso 4º del Anexo 1 titulado “Procedimiento de Mediación y Arbitraje”, contenido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, dispone expresamente que “Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante“.

Y de conformidad, asimismo, con lo establecido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL y su Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, y demás disposiciones pertinentes,

S E R E S U E L V E:

I.) Ordenar la eliminación de la solicitud de asignación del nombre de dominio <7ox.cl> presentada por Fábrica de Bicicletas Oxford S.A. Rep. Sargent & Krahn, (Oxford S.A.).

II.) Asignar el nombre de dominio <7ox.cl> a Soc. Romero & Dominguez y Cia. Ltda., RUT 76.887.270-8

Notifíquese a las partes. Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile y notifíquesele la presente resolución para los fines correspondientes.

Rol Nº 389-2009.-

Dictada por el juez árbitro don Marcos Morales Andrade. Autorizan en calidad de testigos doña Lorena García Huidobro Olivares, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.489.812-4, y don Marco Antonio Inostroza Pérez, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.048.392-0.-